



Poder Judicial de la Nación

AUDITORES CONTADORES PRESENTAN INFORME

Intervención del Cuerpo de Auditores Contadores: 1º (primera)

Expediente Digital N°: CNE 6181/2023

Objeto de auditoría C.N.E. N°: 18237

Caratulado: **“ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA ORDEN NACIONAL s/
CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES
PRIMARIAS – GENERALES 2023”**

Categoría electoral: **Presidente y Vicepresidente– PASO del 13/08/2023**

Distrito: **Orden Nacional**

Auditores Contadores: **Cras. Lorena Arrizabalaga y Yamila A. Balagna**

A la Sra. Juez Federal con Competencia Electoral en el distrito Capital Federal:

Dra. María R. Servini

S _____ / _____ D

En nuestro carácter de integrantes del Cuerpo de Auditores Contadores con sede en la Cámara Nacional Electoral y con relación a los autos de referencia, nos dirigimos a V.S., respetuosamente, a los efectos de elevar a vuestra consideración el presente Informe, encomendado a fs. 239.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Documentación Compulsada

Para la elaboración del presente Informe se ha tenido en cuenta:

- 1.1.1.** El expediente digital mencionado, vinculado con esta campaña electoral, hasta su fs. 243.
- 1.1.2.** La información suministrada por la DINE, sobre aportes nacionales otorgados a las agrupaciones políticas.
- 1.1.3.** Respuestas a los oficios librados a medios de comunicación y a proveedores vinculados con gastos de campaña incurridos por las agrupaciones políticas.
- 1.1.4.** La información relevada en esta sede y la suministrada por la auditoría de medios en vía pública contratada por la Excm. Cámara Nacional Electoral para llevar a cabo las tareas de auditoría para las elecciones del 13 de agosto de 2023.



- 1.1.5. La información tenida a la vista de las bibliotecas de anuncios de Meta Platforms Inc. – Facebook y Google LLC, sobre publicidad vinculada en redes sociales e internet.

1.2. Tareas Desarrolladas

El análisis fue practicado en la sede del Cuerpo de Auditores Contadores, evaluándose la información referida al Informe Final Anexo de la Lista Interna (art. 36 Ley 26.571) e Informe Final de la Agrupación (art. 37 Ley 26.571) por la campaña electoral correspondiente a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias–P.A.S.O. categoría Presidente y Vicepresidente del 13/08/2023, presentados por la alianza La Libertad Avanza de Orden Nacional.

2. ANÁLISIS

Se transcribe a continuación el punto de auditoría, en su parte pertinente:

“...remítanse las presentes actuaciones al Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral a efectos de que el profesional contable que corresponda audite los Informes finales de campaña PASO – categorías Presidente y Vicepresidente (...) presentadas por la alianza de marras. Ello así, en los términos del artículo 37 bis de la ley 26.571”.

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Conformación de la Alianza

De la información obrante en autos, surge que en las elecciones PASO del 13/08/2023, la alianza estuvo conformada por las siguientes agrupaciones políticas: “Partido Demócrata”, “Partido Unión Celeste y Blanco”, “Partido Renovador Federal” y “Partido Fe”, todos ellos de Orden Nacional y, “Partido La Libertad Avanza” distrito La Rioja, “Partido Fuerza Republicana” distrito Tucumán, “Partido Republicanos Unidos” distrito Tierra del Fuego, “Partido Ciudadanos por Chubut” distrito Chubut, “Partido Acción por una Democracia Nueva -ADN-” distrito San Juan, “Partido Ahora Patria” distrito Salta, “Partido Ciudadanos a Gobernar” distrito Chaco, “Partido Libertario” distrito La Pampa, “Partido Arriba Neuquén” distrito Neuquén y “Partido Renovador Federal Todos Unidos” distrito Formosa.

2.1.2. Listas Integrantes

Según la información obrante en esta sede y en autos, la agrupación política participó en las elecciones bajo examen, a través de única Lista Interna de precandidatos, denominada Lista “**Libertad por Siempre – Letra: A**”.





Poder Judicial de la Nación

2.1.3. Publicación de los Informes Finales

El Informe Final Anexo (art. 36 de la Ley 26.571) y el Informe Final (art. 37 de la Ley 26.571), correspondientes a esta campaña se encuentran publicados en la página web de la Cámara Nacional Electoral, siendo coincidentes con los obrantes en autos.

2.1.4. Cumplimiento de Normas relacionadas con Prevención de Lavado de Activos de Origen Delictivo y Financiación del Terrorismo

La Ley 25.246 y las respectivas Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) establecen la normativa aplicable respecto a procedimientos, controles e información a llevar a cabo sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de las personas jurídicas, en nuestro caso, las agrupaciones políticas y también por los contadores públicos obligados que presten servicios de auditoría a esas personas jurídicas.

En consecuencia, para el caso de agrupaciones políticas, los responsables a efectos de su cumplimiento sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo serán: las autoridades partidarias, el oficial de cumplimiento designado por la agrupación y los responsables económico-financieros de campaña electoral. Se destaca que éstos son quienes tienen que aplicar procedimientos que permitan conocer aquellas operaciones atípicas o que salen de lo común.

Los responsables económicos de campaña **no informan** sobre la aplicación de los procedimientos de prevención de lavado de activos previstos en la Ley 25.246 y demás disposiciones reglamentarias, por lo tanto, no existen constancias que acrediten que tales responsables hayan llevado a cabo dichos procedimientos.

2.2. Informe Final Anexo Lista Interna “LIBERTAD POR SIEMPRE” (art. 36 Ley 26.571)

A fs. 63/72, obra la información de la agrupación discriminada sobre la base del Informe Final Anexo de la Lista Interna “Libertad por Siempre” correspondiente a las elecciones primarias, categoría Presidente y Vicepresidente, del 13/08/2023. En el mismo, se informan los siguientes totales:

Concepto	Importe \$
Aportes Públicos	131.199.173,62
Contribuciones y Donaciones Privadas	69.115.212,21
Aportes y Transferencias de Otros Órganos o Distritos	923.350,18
Egresos de Campaña	180.734.829,57
Saldo de Campaña	20.502.906,44

La Lista Interna utilizó para la confección de este Informe, el sistema de presentación INFIPP Web del sitio online de la Cámara Nacional Electoral.



Se informa que la agrupación presenta archivos digitales con información del material audiovisual de las campañas en internet, tal como establece el art. 43 undécimas de la Ley 26.215.

2.2.1. Firma del Informe de Campaña

El Informe Final Anexo de la Lista Interna, está suscripto por el Sr. Iván Ezequiel Dubois Padrone en carácter de Responsable Económico–Financiero de campaña. Asimismo, a fs. 10, obra la aceptación del cargo.

2.2.2. Ingresos Públicos

La Lista Interna informa aportes públicos para campaña electoral por un total de \$131.199.173,62, detallando en el Anexo I que corresponden a “Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral” por \$27.847.452,62 y a “Aporte Público para Impresión de Boletas” por \$103.351.721,00.

Dicha información **resulta coincidente** con la obrante en esta sede suministrada por la DINE.

Con relación a la percepción de dichos aportes públicos de campaña, se verificó su acreditación en la cuenta corriente de la alianza. Asimismo, figura en los movimientos conformados acompañados dos (2) créditos que corresponderían a transferencias realizadas por la alianza a la subcuenta de la Lista Interna por ingresos acreditados en la cuenta bancaria de la agrupación, no obstante, véase lo señalado en el punto **2.2.11.** de este Informe.

2.2.3. Ingresos Privados

La Lista Interna declara aportes de este origen por un total de \$69.115.212,21. En los Anexos I-A-1-H y I-A-1-J, se detallan los listados de las contribuciones privadas de personas humanas y jurídicas efectuadas con los datos establecidos por la normativa vigente.

Respecto a los **aportes de personas humanas** declarados por un total de \$21.115.212,21, surge que se componen por los dos (2) siguientes aportantes, a saber:

Nombre y Apellido	DNI	Fecha	Tipo	Importe
Sebastián Braun	23.470.843	29-08-2023	Transferencia Bancaria	\$15.000.000,00
Fernando Gabriel Cerimedo	28.675.966	30-08-2023	Especie	\$ 6.115.212,21
Total				\$21.115.212,21





Poder Judicial de la Nación

Con relación a los **aportes de personas jurídicas** informados por un total de \$48.000.000,00, surge que se componen de los siguientes tres (3) aportantes:

Razón Social	CUIT	Fecha	Tipo	Importe
Franquimar S.A.	30-70955228-3	29-08-2023	Transferencia Bancaria	\$20.000.000,00
Smart Commerce S.A.	30-71525697-1	29-08-2023	Transferencia Bancaria	\$16.000.000,00
Dulkord Company S.A.	30-71540920-4	29-08-2023	Transferencia Bancaria	\$12.000.000,00
Total				\$48.000.000,00

A fs. 101/141 y fs. 237, se presenta documental respaldatoria de los ingresos privados declarados. De su revisión surgen los siguientes comentarios:

- Se acompañan los recibos de la agrupación por los aportes privados informados.
- Se añade copia del “Acta Junta Electoral”, por los aportes en especie recibidos por la Lista Interna de parte del Sr. Fernando Gabriel Cerimedo, **el cual resulta ser Responsable Tecnológico de la alianza**, tal consta a fs. 17/24.
- Se adjuntan comprobantes por los gastos incurridos relacionados a los aportes en especie. Sobre los mismos, nos remitimos a lo expuesto en los puntos **2.2.5.1. ítem b)** y **2.2.5.2. ítem b)** del presente Informe.
- Con respecto al cobro de estos aportes privados se verificó su acreditación en la cuenta corriente de la alianza. Asimismo, figura en los movimientos conformados acompañados dos (2) créditos que corresponderían a transferencias realizadas por la alianza a la subcuenta de la Lista Interna, por ingresos acreditados en la cuenta bancaria de la agrupación, no obstante, véase lo señalado en el punto **2.2.11.** de este Informe.
- Además, véanse los puntos **2.2.3.1.** y **2.2.3.2.** de este Informe, relacionados con la declaración jurada de los aportantes privados en la Plataforma de la Cámara Nacional Electoral y con “Otros Procedimientos Aplicados” a los efectos de realizar las tareas de auditoría.

2.2.3.1. Declaración de Aportes en la Plataforma de la CNE

En cumplimiento con lo establecido por el art. 16 ter de la Ley 26.215, la Excm. Cámara Nacional Electoral estableció una plataforma a través de la cual quienes realicen un aporte a una agrupación política deberán efectuar una declaración jurada respecto al libre consentimiento



del aporte realizado y respecto a que éste no se encuentra contemplado en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 26.215, lo cual implica que la agrupación queda habilitada para el uso de ese aporte.

De la revisión de la mencionada Plataforma, surge que la totalidad de los aportes expuestos en el Informe Final art. 36 de la Lista Interna, se encuentran declarados con su correspondiente documental respaldatoria.

Cabe mencionar que dentro de los aportes declarados en la Plataforma de Aportantes de la Cámara Nacional Electoral identificados con destino hacia la Campaña Presidencial PASO 2023 de la alianza de Orden Nacional, figuran aportes privados efectuados por personas físicas que se encontrarían depositados en la cuenta corriente de la alianza, los cuales no figuran incluidos en el Informe Final de la Lista Interna presentado. No obstante, se verifica con la documental tenida a la vista en autos para las elecciones Generales 2023, que la agrupación solicitó la reversión de los mismos, mediante una nota dirigida al Banco de la Nación Argentina. De la revisión de los resúmenes bancarios de la cuenta de la alianza surge razonablemente su devolución.

2.2.3.2. Otros Procedimientos Aplicados

De los procedimientos aplicados sobre los aportes privados con la información y/o bases de datos obrantes en esta sede, surgen los siguientes **comentarios/observaciones**:

- a) No se declararían aportes en especie/dinero por los servicios brindados por asesores, tales como por ejemplo, según notas periodísticas y medios de comunicación, del Sr. Iñaki Gutiérrez y la Sra. Eugenia Rolón por el manejo de redes sociales y su contrapartida necesaria en gastos de campaña.
- b) Se detecta que las tres (3) personas jurídicas declaradas tendrían una vinculación personal/económica, lo cual haría que dichos aportes excedan el límite establecido por la normativa vigente. Sobre este tema, nos remitimos a lo expuesto en el **apartado siguiente**.

Se solicita a la agrupación brinde las aclaraciones pertinentes, y en caso de corresponder, efectúe los ajustes necesarios sobre los Informes Finales de campaña, acompañando la documental respectiva.

2.2.3.3. Límites de Contribuciones o Donaciones Privadas

Se informa que los aportes privados informados de las tres (3) personas jurídicas tendrían vinculación personal/económica, totalizando \$48.000.000,00, cuyo monto excedería el límite establecido por la normativa vigente de \$20.366.175,00.





Poder Judicial de la Nación

2.2.4. Aportes y Transferencias de Otros Órganos o Distritos

La Lista Interna informa fondos recibidos por este concepto por \$923.350,18, detallando, en el Anexo I, que corresponden íntegramente a “Aportes y Transferencias de Otros Órganos o Distritos en Especie”. Asimismo, en el Anexo I-D, se indica que los mismos fueron realizados por la alianza La Libertad Avanza del distrito Mendoza por un total de \$597.500,00 y del distrito Santa Fe por \$325.850,18.

A fs. 101/141, se acompaña mayor de la cuenta, recibos de la alianza por los aportes detallados en el Anexo I-D del Informe Final art. 36 bajo análisis y documentación respaldatoria de los gastos incurridos vinculados a los mismos.

De su revisión surge que los aportes que se declaran en especie se informan en los gastos en las cuentas de publicidad en sitios periodísticos digitales provinciales y en gastos de servicios de transporte.

Respecto a estas transferencias, se destaca que de la información obrante en esta sede vinculada con las rendiciones de cuentas de la alianza de los mencionados distritos, cuyas actuaciones obran en los expedientes CNE N° 7619/2023 y 7624/2023, fue posible verificar las contrapartidas necesarias como egresos en la cuenta “Transferencias a Otros Órganos o Distritos”, categoría Diputados Nacionales en los Informes Finales presentados y los publicados en el sitio web de la Cámara Nacional Electoral.

Cabe destacar respecto a la alianza del distrito Mendoza, que en el Informe de auditoría emitido por nuestro Cuerpo se indicó que las facturas de las transferencias en especie que totalizan \$597.500,00, fueron emitidas a nombre de la alianza de autos. Además, se informó que la alianza de Mendoza, utilizó la partida del Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral asignado por la DINE para la categoría de Diputados Nacionales de las elecciones primarias del 13/08/2023, para financiar la campaña bajo análisis, habiendo quedado este tema sujeto a lo que ese tribunal estimase corresponder.

2.2.5. Egresos – Documentación Respaldatoria

La Lista Interna, en el Informe Final art. 36, declara egresos de campaña por un total de \$180.734.829,57. En el Anexo II, se expone el siguiente detalle:

- Gastos Operativos de Campaña	\$ 111.534.228,98
- Gastos de Publicidad Electoral	\$ 68.305.030,34
- Transferencias a Otros Órganos o Distritos	\$ 895.570,25

A fs. 142/236, obran archivos digitales conteniendo copias de la documental de respaldo (detalle de los gastos, constancias de operaciones de la Lista Interna, facturas de proveedores y notas de los órganos o distritos, entre otros).



Con relación a la cancelación de los egresos de campaña nos remitimos a lo expuesto en el punto 2.2.11. de este Informe.

2.2.5.1. Gastos Operativos de Campaña

En el Anexo II, la Lista Interna detalla la composición de este rubro, correspondiente a las siguientes cuentas:

Rubro	Monto
Honorarios Profesionales de Asesores de Campaña	\$ 642.320,00
Gastos Varios	\$ 3.136,32
Avisos Oficiales	\$ 1.879.949,19
Movilidad y Viáticos	\$ 5.396.962,21
Gastos de Impresión de Boletas	\$ 103.352.915,28
Servicios de Transporte	\$ 258.945,98
TOTAL	\$ 111.534.228,98

De la revisión de este Anexo, la documental acompañada y la obrante en esta sede, se efectúan los siguientes **comentarios/observaciones**:

- Del análisis selectivo de las facturas respaldatorias acompañadas no surgen observaciones significativas que formular en cuanto a su validez fiscal.
- Respecto a los gastos de “Movilidad y Viáticos” por \$5.396.962,21, los mismos fueron en especie a cargo del Sr. Fernando Gabriel Cerimedo. La mayoría de los comprobantes respaldatorios están a nombre del Sr. Cerimedo, pero otros figuran a nombre de Numen Publicidad y Sondeos, que sería una de sus empresas. Además, se señala que la factura “A” N°00001-00000073 por \$1.530.000,00 bajo el concepto de “Logística gira de campaña”, corresponde al proveedor UPROD S.-R.L., de la cual uno de los socios sería también el Sr. Cerimedo; no obstante, **se observa** que según el sitio web de la AFIP la actividad de esta empresa es la producción de filmes y videocintas. Cabe destacar que al requerimiento de información relativo a las contrataciones en el marco de las elecciones primarias del Juzgado Federal de la Ciudad de Buenos Aires, el proveedor UPROD S.R.L. no recibió el respectivo oficio y Numen Publicidad y Sondeos solicitó prórroga, según las constancias obrantes en esta sede a la fecha de emisión del presente Informe.

Por otro lado, **se observa** que la factura del proveedor Belucar SRL, factura “A” N°00002-00000418 por \$2.009.226,01 bajo el concepto alquiler de vehículo, no detalla el período de contratación; así como tampoco los comprobantes vinculados con Aerolíneas Argentinas por \$571.198,12, los cuales son constancias de crédito fiscal y no cuentan con el detalle de la fecha del





Poder Judicial de la Nación

viaje, destino ni pasajero. Sobre los viajes, nos remitimos también a lo expuesto en el punto **2.2.15.3.** del presente Informe.

- c) Se señala que dentro de los gastos de “*Servicios de Transporte*”, se incluyen comprobantes declarados como gastos en especie de la alianza del distrito Santa Fe (prorratedas 50% para el Orden Nacional) totalizando \$25.850,18 para esta categoría, cuyas facturas y constancias de transferencia de pago figuran a nombre del Mayoráz Nicolás Francisco. De la información obrante en las rendiciones de cuentas de la mencionada alianza, surge que dicha persona física habría realizado estos aportes a esa agrupación y la misma le transfirió a la alianza de autos.

Respecto al ítem **b)**, se solicita a la agrupación que efectúe las aclaraciones pertinentes respecto a las observaciones formuladas y adjunte documental respaldatoria.

2.2.5.1.1. Gastos de Boletas

En el Anexo II-IB, se informa la composición de los Gastos de Impresión de Boletas correspondientes a catorce (14) proveedores por \$103.352.915,28.

Se señala que la agrupación habría utilizado la totalidad de los aportes públicos asignados para la impresión de boletas por \$103.351.721,00, según la información suministrada por la DINE, por lo que no existirían remanentes de estos fondos públicos. Al respecto, véase lo expuesto en el punto **2.2.13.** del presente Informe.

De la revisión de la documental obrante en autos, se **observa** que no se han tenido a la vista los comprobantes respaldatorios de estos gastos.

Se destaca, que existen respuestas de proveedores vinculadas con los gastos de impresión de boletas que fueron circularizados por distintos Juzgados, las cuales serán cotejadas una vez que la agrupación acompañe la documentación requerida.

A su vez, del control realizado sobre la información detallada en la rendición de cuentas con la del sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos y las bases de datos obrantes en esta sede, se verificó que en las constancias de inscripción de los distintos proveedores declarados figuran actividades relacionadas con la impresión, excepto se **observa** que del proveedor Koenig Oscar Rafael CUIT 20-20516975-0 que se declaró por \$3.233.888,32 para ambas categorías, no figura entre sus actividades impresión de boletas ni servicios relacio-



nados con la impresión. Cabe mencionar que en la respuesta al requerimiento de información relativo a las contrataciones en el marco de las elecciones primarias del Juzgado Federal de Neuquén, mediante un escrito, este proveedor indica que se lo contrató para el servicio de impresión de Boletas para la categoría Presidente, Vicepresidente y Parlamentarios Nacionales para las elecciones PASO celebradas el día 13/08/2023, emitiendo la factura N° 00004-00002035 de fecha 07/08/2023, siendo los montos facturados \$3.233.888,32 y que fueron efectivamente cobrados.

Respecto a la documentación respaldatoria vinculada con la cancelación de estos gastos, véase lo solicitado en el punto **2.2.11.** del presente Informe.

Se solicita a la agrupación que efectúe aclaraciones respecto a las observaciones formuladas, presente los comprobantes de los gastos de impresión de boletas y documental respaldatoria, tales como facturas, remitos y recibos.

2.2.5.2. Gastos de Publicidad Electoral

En el Anexo II, la Lista Interna detalla que este rubro corresponde a las siguientes cuentas:

Rubro	Monto
<i>Organización de actos y eventos</i>	\$ 61.099.468,34
<i>Propaganda en otros medios</i>	\$ 718.250,00
<i>Propaganda en redes sociales</i>	\$ 2.248.120,00
<i>Publicidad en sitios periodísticos dig. nacionales</i>	\$ 1.949.319,00
<i>Publicidad en sitios periodísticos dig. provinciales</i>	\$ 2.289.873,00
TOTAL	\$ 68.305.030,34

Asimismo, en los Anexos II-C-6, II-C-8, II-C-9, II-C-10 y II-C-11, se expone la composición de estas cuentas de Gastos de Publicidad Electoral.

De la revisión de estos Anexos, la documental acompañada y la información obrante en esta sede se efectúan los siguientes **comentarios/observaciones**:

- a) Del análisis selectivo de las facturas respaldatorias acompañadas, no surgen observaciones significativas que formular en cuanto a su validez fiscal.
- b) Sobre los gastos de *Propaganda en Otros Medios* por \$718.250,00, los mismos fueron en especie a cargo del Sr. Fernando Gabriel Cerimedo. Se señala que la factura “A” N° 00001-00000074 respaldatoria de estos egresos, bajo el concepto “Ploteo Milei 2023 completo”, corresponde al proveedor UPROD S.R.L., del cual uno de los socios se-





Poder Judicial de la Nación

ría también el Sr. Cerimedo; no obstante, **se observa** que según el sitio web de la AFIP la actividad de esta empresa es la producción de filmes y videocintas. A su vez, sobre este tema nos remitimos a lo mencionado en el punto **2.2.5.1. ítem b).**

- c) Respecto a los gastos de *Propaganda en Redes Sociales* por \$2.248.120,00, se adjunta como documental respaldatoria la factura “B” N° 00002-00000138 del proveedor Winter Channel S.A.. Si bien en la descripción de la factura figura como concepto Gestión para redes sociales para la campaña Nacional 2023 para las categorías Presidente y Parlasur, no obstante, no se adjunta el resumen del administrador a fin de verificar si algunos de los gastos detectados en la auditoría de medios vinculados con las redes sociales figuran incluidos dentro del servicio detallado en dicha factura.
- d) No se ha informado el nombre del *Sitio Periodístico Nacional* del comprobante del proveedor Cuarta Dimensión Producciones, factura “B” 00006-0000186 por un total de \$649.773,00 para esta categoría. De la respuesta a los oficios enviados oportunamente, este proveedor adjuntó la mencionada factura y capturas del banner y del diario digital donde figura dicho banner, no obstante, no fue posible visualizar el nombre del sitio web.
- e) No se ha detallado el nombre del *Sitio Periodístico Provincial* del comprobante del proveedor Producciones Urbanas SRL, factura “B” 00002-00002541 por un total de \$696.186,00 para esta categoría. De este proveedor no consta su respuesta ante el requerimiento de información.
- f) Se señala que dentro de los gastos de *Publicidad en Sitios Periodísticos Digitales Provinciales*, se incluyen comprobantes declarados como gastos en especie de la alianza de los distritos Santa Fe (prorrataada 15% para el Orden Nacional) totalizando \$300.000,00 y Mendoza por un total \$597.500,00, las cuales no se encuentran facturadas a este último distrito sino a la alianza de autos. Cabe mencionar que si bien en la mayoría de los conceptos de estos comprobantes no se detallan los sitios provinciales, se adjuntan imágenes de los banners en los distintos sitios webs. No obstante, se advierte que en una de las facturas (del proveedor OSP S.A.) en el concepto figura LEDS desde 08/08/2023 hasta 11/08/2023, lo cual implicaría que tendría vinculación con vía pública y no con sitios periodísticos.



Respecto a los ítems **b), c), d) y e)** se solicita que efectúe las aclaraciones pertinentes y acompañe la documental adicional respaldatoria.

2.2.5.3. Transferencias a Otros Órganos o Distritos

La Lista Interna informa gastos por este concepto por \$895.570,25, detallando en el Anexo II-A su composición.

De las constancias obrantes en autos y en esta sede, **se observa** que no pudo corroborarse la contrapartida necesaria en los Informes Finales, publicados en la página web de la Cámara Nacional Electoral de las distintas agrupaciones beneficiarias ni el motivo, de la totalidad de las transferencias informadas por la alianza.

Por lo expuesto, **se solicita** a la agrupación aclaraciones al respecto y a los efectos de verificar fehacientemente el destino de los fondos, adjunte los comprobantes bancarios y demás documental de las transferencias declaradas.

2.2.5.4. Gastos de Producción de Spots Publicitarios

De la información suministrada por la DINE a esta sede, surge que la Lista Interna bajo análisis ha contratado al proveedor Senda Urbana CUIT N°20-27746344-0, para realizar la producción de los spots publicitarios de campaña.

Se verificó que en el Informe Final art. 36, la Lista Interna ha declarado dentro de los gastos operativos de campaña en la cuenta “Avisos Oficiales” dos (2) comprobantes de este proveedor bajo el concepto de “Realización Spots Tv y Radio Campaña Nacional”. Se señala que los mismos se deberían haber informado dentro de los gastos de Publicidad Electoral en la cuenta Honorarios Profesionales de Agencias de Publicidad, siendo sólo un error de exposición.

2.2.6. Gastos Realizados con Anterioridad al Período de la Campaña

La Lista Interna no informa gastos con anterioridad al período de campaña. No obstante, sobre este tema, nos remitimos a lo expuesto en el punto **2.2.15.3.** del presente Informe.

2.2.7. Gastos de Publicidad en Medios Digitales

Según se establece en el art. 43 terdecies de la Ley 26.215, reglamentado por el Decreto 443/19 en su art. 6°, las agrupaciones políticas deben destinar a publicidad en medios digitales el 20% de los fondos públicos que reciban en concepto de “Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral”. De este porcentaje, al menos un 35% debería ser destinado a sitios periodísticos digita-





Poder Judicial de la Nación

les de producción nacional y, al menos, otro 25 % a sitios periodísticos digitales de producción provincial.

De la información suministrada por la DINE a esta sede y según lo declarado en el Informe Final art. 36 bajo examen, surge que esta Lista Interna habría percibido fondos públicos de campaña PASO 2023 categoría Presidencial por \$27.847.452,62 en concepto de “Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral”, razón por la cual, **se debería haber destinado la suma de \$5.569.490,52 en publicidad en medios digitales** (al menos \$1.949.321,68 en sitios periodísticos digitales de producción nacional y por lo menos \$1.392.372,63 en sitios periodísticos digitales de producción provincial).

De acuerdo con el Informe Final Anexo y la documental respaldatoria, la Lista Interna habría destinado efectivamente en publicidad en medios digitales un monto total de \$5.589.812,00 distribuidos en las cuentas: “Propaganda en Redes Sociales” por \$2.248.120,00, “Publicidad en Sitios Periodísticos Digitales Nacionales” por \$1.949.319,00 y “Publicidad en Sitios Periodísticos Digitales Provinciales” por \$1.392.373,00.

Por lo expuesto, surge que en cuanto a los montos declarados, la Lista Interna bajo examen **cumpliría** razonablemente con los importes mínimos destinados a publicidad en medios digitales. No obstante, respecto a la falta de detalle de documentación respaldatoria, nos remitimos a lo observado y solicitado en el punto **2.2.5.2. ítems d) y e)** del presente Informe.

2.2.8. Constancia de Operación para Campaña Electoral

A fs. 142/190, se acompañan las constancias de operación, las cuales cuentan con la firma del Responsable Económico de Campaña.

2.2.9. Límite de Gastos de Campaña

Los gastos efectuados por la Lista Interna no exceden el límite establecido por la normativa vigente.

2.2.10. Confirmaciones de Terceros

Este procedimiento consiste en la remisión de un oficio, nota o circularización a personas físicas o jurídicas que podrían haber tenido una vinculación económica con la agrupación política bajo análisis, en el cual se les consulta si han realizado transacciones con la misma y se les solicita información al respecto.

De las respuestas recibidas por los oficios enviados oportunamente a los medios de comunicación, proveedores y prestadores de servicios, a la fecha en que se emite el presente dictamen, **se observa** el siguiente gasto, el cual no se encontraría incluido en el Informe Final Anexo de la Lista Interna en examen:



Nombre del Proveedor	Objeto Vendido/Servicio Prestado	Nº Factura	Monto Informado	Contratante	Ref.
Morgan Vía Pública S.A.S.	Luneta de Colectivo Grupo 200 y 800/ Pantallas Led Vicente Zapala / Pantalla Led Km. 0/ Pantalla Led La Barraca, para Campaña Paso Nacional del 13/08/2023, categoría Presidente y Vicepresidente de la Nación (Lista 135 A)	FC "B" N° 00001-00000127	\$423.500,00	Alberto Oscar Sánchez	(a)

Referencia:

- (a) La factura se encuentra a nombre de la alianza La Libertad Avanza Orden Nacional y el servicio habría sido contratado por el Sr. Alberto Oscar Sánchez, Responsable Económico-Financiero y Apoderado de la Lista Interna de la alianza La Libertad Avanza del distrito Mendoza. En tanto el recibo respectivo del proveedor, que no sería válido fiscalmente pues el CAI figura vencido, indica facturado al partido "Demócrata la Libertad Avanza Orden Nacional".

Se adjunta como documentación anexa al presente Informe, la copia de la respuesta recibida del tercero mencionado precedentemente.

Se solicita a la agrupación política que realice las aclaraciones respectivas, acompañe la documental respaldatoria y en caso de corresponder, efectúe las correcciones pertinentes.

Salvedad: A la fecha, este Cuerpo de Auditores Contadores se encuentra en proceso de recepción de las respuestas a los oficios enviados por V.S. con relación a las "Confirmaciones de Terceros", razón por la cual, no es posible determinar con cierto grado de razonabilidad si existen otros gastos efectuados que no se encuentren incluidos en el Informe presentado. Por lo tanto, se formula la salvedad pertinente, en razón de la limitación al alcance de la labor de auditoría por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes para evaluar los gastos de campaña en su totalidad.

2.2.11.Cuenta Bancaria

En el Informe Final Anexo art. 36, la Lista Interna declara la subcuenta N°0110150773 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Carlos Pellegrini, para las elecciones PASO del 13/08/2023, informando como fecha de apertura el 22/08/2023 y de cierre el 01/09/2023.

A fs. 89/100, se acompañan de la subcuenta de la agrupación constancias de CBU, los "Movimientos conformados" desde el 22/08/2023 al 25/08/2023 donde no se visualiza el número y/o nominación de la misma y un listado de "Transferencias inmediatas". No se acompañan las constancias de apertura y cierre de esta subcuenta bancaria.

Del análisis de la documentación adjunta, si bien se pudieron verificar dos (2) transferencias que provendrían de la cuenta corriente de la agrupación por la suma total de los ingresos declarados en los Informes Finales para las categorías Presidencial y Parlamentarios del Mercosur Nacionales y se pudie-





Poder Judicial de la Nación

ron corroborar la mayoría de los egresos declarados en el Informe Final bajo análisis desde el detalle de “Transferencias inmediatas”, **se solicita a la agrupación** acompañe las constancias de apertura y cierre de esta subcuenta N° 0110150773 emitidas por el Banco de la Nación Argentina, conjuntamente con sus resúmenes en formato de “extracto bancario” por el período desde la apertura hasta la fecha de la efectiva baja de tal subcuenta, donde se identifiquen la totalidad de los movimientos de la campaña PASO 2023 de esta Lista Interna.

2.2.12. Saldo de Campaña

La Lista Interna informa un saldo superávit de campaña por \$20.502.906,44.

De la información obrante en autos vinculada a la campaña General 2023 de esta agrupación, surge que dichos fondos se habrían destinado a la misma. No obstante, no se ha tenido a la vista la constancia bancaria de la transferencia realizada de la subcuenta a la cuenta de la alianza.

Se solicita a la agrupación aclaraciones al respecto y acompañe la documental respaldatoria.

2.2.13. Destino del Remanente de Aportes Públicos

De los montos expuestos en el Informe Final Anexo de la Lista Interna, no surgiría remanente de aportes públicos. No obstante, nos remitimos a la documentación solicitada en el punto **2.2.5.1.1.** del presente Informe.

2.2.14. Anexo de “Créditos y Deudas” y Anexo de “Uso de Fondos”

En el Anexo III de “Créditos y Deudas”, no se informan créditos ni deudas pendientes.

Asimismo, en el Anexo IV de “Uso de Fondos”, la Lista Interna informa que todos los ingresos fueron cobrados y todos los gastos pagados. Sobre este tema, ver el punto **2.2.11.** de este Informe.

2.2.15. Auditoría de Medios

2.2.15.1. Publicidad en Medios Web (Internet)

La Excma. Cámara Nacional Electoral contrató para llevar a cabo las tareas de auditoría de propaganda en medios web, la herramienta Adcuality de la empresa Acelera2.com S.A.

De la revisión de la información tenida a la vista, no surgen observaciones significativas que formular.



2.2.15.2. Publicidad en Vía Pública

La Cámara Nacional Electoral contrató, para llevar a cabo las tareas de auditoría de publicidad en la vía pública, a la empresa Syconline S.A.

De la revisión de la información suministrada por la mencionada empresa prestadora del servicio, surge que la agrupación de autos habría realizado los siguientes gastos de publicidad en vía pública que no se encontrarían incluidos el Informe Final Anexo de la Lista Interna, a saber:

Propiedad del Espacio Publicitario	Lugar de la Publicidad	Cantidad y Formato del Aviso	Período de Publicidad	Foto N°
APPROACH	AU Oeste y M Fierro - Ituzaingo	1 FM TERRACERO	Del 25/7/2023 al 12/8/2023	1
APPROACH	AU Oeste Km 33 - La Reja	1 CARTEL COLUMNA luminoso	Del 25/7/2023 al 12/8/2023	2
CEM	AU oeste Km 39 - Moreno	1 CARTEL	Del 25/7/2023 al 12/8/2023	3
CONTROL V	Mendoza	1 LUNETAS COLECTIVO	Del 3/8/2023 al 12/8/2023	4
DELFINO	AU oeste Km 17 - Morón	1 CARTEL COLUMNA luminoso	Del 25/7/2023 al 12/8/2023	5
DELFINO	AU Oeste Km 19 - Morón	1 CARTEL COLUMNA luminoso	Del 25/7/2023 al 12/8/2023	6
DELFINO	Panamericana y 195 - Talar	1 CARTEL COLUMNA luminoso	Del 25/7/2023 al 12/8/2023	7
DELFINO	Panamericana R Pilar Km 32 - Pablo Noguez	1 CARTEL COLUMNA luminoso	Del 25/7/2023 al 12/8/2023	8
DOBIJA	C Pellegrini y Tucumán - CABA	1 CARTEL luminoso	Del 25/7/2023 al 12/8/2023	9
GIROLA	Av Libertador 17400 - San Isidro	8 PUBLIOBRAS	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	10
IDEAS CREATIVAS	Juan B Justo y Reforma - Mar del Plata	1 SEXTUPLE	Del 10/8/2023 al 12/08/2023	11
IDEAS CREATIVAS	J B Justo 4700 - Mar del Plata	1 SEXTUPLE	Del 10/8/2023 al 12/08/2023	12
IDEAS CREATIVAS	Colon1500 - Mar del Plata	1 SEXTUPLE	Del 8/8/2023 al 12/08/2023	13
MASA IDEAS	Au Oeste Km 38 - Moreno	1 FM TERRACERO	Del 25/7/2023 al 12/08/2023	14
MOLL	San Juan 1400 - Mar del Plata	1 CARTEL	Del 25/7/2023 al 12/08/2023	15
NE3	Mendoza	1 LUNETAS COLECTIVO	Del 3/8/2023 al 12/8/2023	16
PC	Panamericana R Pilar Km 50 - Pilar	1 CARTEL COLUMNA luminoso	Del 25/7/2023 al 12/08/2023	17
PINTA BAIRES	Independencia y Laprida - Mar del Plata	1 SEXTUPLE	Del 25/7/2023 al 12/08/2023	18
PINTA BAIRES	Juan B Justo 2500 - Mar del Plata	1 SEXTUPLE	Del 25/7/2023 al 12/08/2023	19
PINTA BAIRES	Independencia e Ituzaingó - Mar del Plata	1 CARTEL 4x4	Del 5/8/2023 al 12/08/2023	20
PINTA BAIRES	Independencia e Ituzaingó - Mar del Plata	1 SEXTUPLE	Del 5/8/2023 al 12/08/2023	21
PINTA BAIRES	V. Montes y Formosa - Mar del Plata	1 SEXTUPLE	Del 10/8/2023 al 12/08/2023	22
PUBLICITAR	C Pellegrini y M T de Alvear - CABA	1 CARTEL luminoso	Del 25/7/2023 al 12/08/2023	23
URBANA	San Martin 200 - Paraná	2 SEXTUPLE	Del 15/7/2023 al 12/08/2023	24
URBANA	Mitre 800 - Paraná	1 CARTEL	Del 15/7/2023 al 12/08/2023	25
URBANA	Rosario 200 - Paraná	1 SEXTUPLE	Del 15/7/2023 al 12/08/2023	26





Poder Judicial de la Nación

VIACART	Panamericana R Pilar Car One 1 - Tortuguitas	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	27
VIACART	Panamericana R Pilar Car One 2 - Tortuguitas	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	28
VIACART	Panamericana R Pilar Car One 3 - Tortuguitas	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	29
VIACART	Panamericana R Pilar Car One 4 - Tortuguitas	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	30
VIACART	Panamericana R Pilar Car One 5 - Tortuguitas	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	31
WALL STREET	Av. Libertador 15100 - San Isidro	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	32
WALL STREET	Av. Libertador 16100 - San Isidro	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	33
WALL STREET	Av. Libertador 16900 - San Isidro	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	34
WALL STREET	Av. Libertador 17200 - San Isidro	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	35
WALL STREET	Av. Libertador 17400 - San Isidro	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	36
WALL STREET	Av. Libertador 17700 - San Isidro	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	37
WALL STREET	Av. Libertador 17800 - San Isidro	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	38
WALL STREET	Av. Libertador 18000 - San Isidro	2 CPM	Del 25/7/2023 al 29/07/2023	39
WEST	AU Oeste Km 41 - La reja	1 CARTEL RUTERO	Del 25/7/2023 al 12/08/2023	40

Cabe mencionar que en todas estas imágenes figura además del precandidato a Presidente de la Nación, candidatos locales (Intendentes, Gobernadores, Diputados). Se adjuntan al presente Informe, las respectivas copias de las mencionadas fotografías suministradas que se encuentran referenciadas en la última columna del cuadro precedentemente expuesto.

No obran en esta sede respuestas de la totalidad de los mencionados proveedores. No obstante, de las respuestas a los oficios enviados oportunamente, a los proveedores Delfino Magnus S.R.L, Dobila Publicidad S.A., NE3 Publicidad SRL, PC Publicidad S.A. y Wall Street Vía Pública S.A., surge que dentro de las agrupaciones políticas informadas por estos terceros, no se incluyen servicios prestados a la agrupación/candidatos de autos.

Se destaca que en la rendición de cuentas sólo se declara un gasto que se vincularía con vía pública del proveedor OSP S.A. por \$237.500,00 en el rubro Publicidad en Sitios Periodísticos Digitales Provinciales, en cuya factura respaldatoria "B" 0006-00004571 figura el concepto "LEDs desde 08/08/2023 hasta 11/08/2023".

Por lo tanto, **se solicita a la agrupación** realice las aclaraciones respectivas y en caso de corresponder, efectúe los ajustes pertinentes y acompañe la documental respaldatoria vinculada con estos gastos, principalmente la relacionada con el pago de los mismos.



2.2.15.3.Clipping / Relevamiento sobre exteriorización de gastos de campaña

La información corresponde al relevamiento efectuado por la Cámara Nacional Electoral respecto a la exteriorización de gastos, referida a las actividades de los candidatos tendientes a la captación del voto para las campañas electorales.

Los presuntos gastos fueron relevados a través de la información difundida en medios de comunicación gráfica, páginas web y televisión, con el objeto de detectar: lugares físicos en donde se hubieren desarrollado las actividades, equipamiento utilizado tanto en actos realizados en espacios cerrados como en la vía pública, viajes y medios utilizados, material electoral, gastos vinculados con comidas y transportes para el público asistente, participación de artistas y otros gastos.

De la revisión de la información tenida a la vista, surge que la Lista Interna habría realizado los siguientes egresos que se detallan en el cuadro en la columna de “Gasto Incurrido”, los cuales no se encontrarían incluidos en el Informe Final Anexo de la Lista Interna:

Fecha de la información	Gasto Incurrido	Medios online relevados
26/3/2023	Acto en el Multiespacio La Posada - Dique Luján por lanzamiento de Spot	infobae.com
22/4/2023	Viaje a San Juan y conferencia de prensa en el Club Social de San Juan	cadena3.com

A su vez, se detectan actividades que se vincularían con apoyo a candidatos locales durante el año electoral, que no se ha tenido constancia que se declararían los gastos de esos viajes, según el siguiente detalle:

Fecha de la información	Gasto Incurrido	Medios online relevados
26/2/2023	Viaje a Bariloche y San Martín de los Andes	perfil.com/infobae.com/diariamenteneuquen.com
11/3/2023	Hotel Austral /Viaje a Comodoro Rivadavia, Chubut	elchubut.com.ar/diariocronica.com
12/3/2023	Viaje Puerto Madryn , Chubut	elchubut.com.ar
16/4/2023	Hotel Albatros / Viaje a Ushuaia, Tierra del Fuego	infofueguina.com
30/4/2023	Viaje a La Rioja	infobae.com
9/6/2023	Hotel Mayorazgo / Viaje a Entre Ríos	unoentrieros.com

En función de todo lo expuesto, **se solicita a la agrupación** realice las aclaraciones respectivas y en caso de corresponder, efectúe los ajustes pertinentes y acompañe la documental respaldatoria.

2.2.15.3.1.Información suministrada por la Policía de Seguridad Aeroportuaria

Cabe destacar que V.S. ha librado oficio a la Policía de Seguridad Aeroportuaria (P.S.A.) dependiente del Ministerio





Poder Judicial de la Nación

de Seguridad de la Nación, a los fines de que brindase información sobre las compañías aéreas prestadoras de servicios para las agrupaciones políticas/precandidatos a la categoría presidencial de las elecciones del año 2023.

A la fecha en que se emite el presente dictamen, de las respuestas recibidas de algunas empresas de aerolíneas, no surgen egresos relacionados con la Lista Interna en examen.

2.2.16. Información en Plataformas sobre Redes Sociales / Internet

2.2.16.1. Plataforma Facebook

Estos datos corresponden a la biblioteca de anuncios obrante en el sitio web de Meta Platforms Inc. – Facebook, sobre publicidad vinculada a esa red social.

De la revisión de la información tenida a la vista de la biblioteca de Facebook, se detectaron gastos en esa red social, para promocionar la imagen del precandidato a Presidente de la Nación de esta Lista Interna correspondientes en su mayoría al período de campaña, los cuales no se encontrarían incluidos en el Informe Final Anexo bajo examen, a través de los siguientes anunciantes: “Una Argentina Distinta” por un monto estimado según dicha información de al menos \$9.500.000,00 y de las cuentas de los distintos distritos de La Libertad Avanza (Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Matanza, La Pampa, La Plata, La Rioja, Mar del Plata, Mendoza, Misiones, Neuquén, Pilar, Río Negro, Rosario, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y San Juan), cuyo monto totalizaría alrededor de \$12.300.000,00, los cuales si bien figuran en la biblioteca de anuncios de Facebook pagados por las diferentes localidades, no fue posible verificar que estos gastos hubieran sido incluidos en las rendiciones de cuentas respectivas.

Se destaca que en la rendición de cuentas, se declaran gastos de gestión de redes sociales, adjuntando como documental respaldatoria una factura de Winter Channel S.A. cuya parte proporcional para esta categoría electoral es de \$2.248.120,00. No obstante, no se acompaña el resumen del administrador con el detalle pertinente, para poder verificar si dicha factura tiene vinculación con algunos de los gastos detectados en esa Plataforma. Sobre este tema, nos remitimos a lo observado y solicitado en el punto **2.2.5.2. ítem c)** de este Informe.

Por todo lo expuesto, **se solicita a la agrupación** aclaraciones sobre estos egresos de publicidades en Facebook y en caso de corresponder, se efectúen los ajustes pertinentes y se acompañe la documental respaldatoria, tales como, los distintos detalles /liquidaciones /resúmenes del administrador de Facebook y de las tarjetas de crédito con los respectivos totales que avalen estas erogaciones en dicha red social.



2.2.16.2. Plataforma Google LLC

Estos datos corresponden a la biblioteca de anuncios obrante en la Plataforma Google LLC, sobre publicidad contratada.

De la revisión de la información tenida a la vista de la biblioteca de Google LLC, a la fecha de emisión del presente Informe, se detectaron gastos vinculados al precandidato a Presidente de esta Lista Interna, a través de los siguientes anunciantes: “EPOGE SRL”, “Fundación La Rioja”, “Green Consult S.R.L.” y “La Libertad” durante el período de campaña, cuyo monto totalizaría al menos \$5.100.000,00, los cuales no se encontrarían incluidos en el Informe Final Anexo bajo examen.

Se informa que de los oficios enviados oportunamente, se obtuvo la respuesta del proveedor Green Consult S.R.L., de la cual surge que dentro de las agrupaciones políticas informadas por este tercero, no se incluyen servicios prestados a la agrupación/candidatos de autos.

Por lo expuesto, **se solicita a la agrupación** realice las aclaraciones pertinentes y a su vez, en caso de corresponder efectúe los ajustes y acompañe la documental vinculada con estos gastos de publicidades en internet.

CONCLUSIÓN SOBRE EL INFORME FINAL ANEXO DE LA LISTA **“LIBERTAD POR SIEMPRE” – ART. 36 LEY 26.571**

Teniendo en cuenta las tareas de auditoría realizadas sobre el Informe Final Anexo de la Lista Interna “**Libertad por Siempre – Letra: A**” presentado con motivo de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias – P.A.S.O. categoría Presidente y Vicepresidente del 13/08/2023, considerando las aclaraciones previas del apartado 2.1.4., lo informado en el punto 2.2.3.3. y en virtud de las observaciones formuladas en los puntos 2.2.3.2., 2.2.5.1., 2.2.5.1.1., 2.2.5.2., 2.2.5.3., 2.2.10., 2.2.11., 2.2.12., 2.2.15.2., 2.2.15.3., 2.2.16.1. y 2.2.16.2. de este Informe, **se solicita** que se realicen las aclaraciones y se acompañe la documental pertinente a fin de subsanar las mismas.

2.3. Informe Final de la Agrupación - art. 37 Ley 26.571

A fs. 73/76, obra la información de la agrupación consistente en el Informe Final del art. 37 de la Ley 26.571 correspondiente a las elecciones primarias categoría Presidente y Vicepresidente del 13/08/2023. En el mismo, se informan los siguientes totales:





Poder Judicial de la Nación

Concepto	Importe \$
Aportes Públicos	131.199.173,62
Contribuciones y Donaciones Privadas	69.115.212,21
Aportes y Transferencias de Otros Órganos o Distritos	923.350,18
Egresos de Campaña	180.734.829,57
Saldo de Campaña (Superávit)	20.502.906,44

La agrupación utilizó para la confección de este Informe, el sistema de presentación INFIPP Web del sitio online de la Cámara Nacional Electoral.

2.3.1. Verificaciones de Integridad

Los datos contenidos en el Informe Final del art. 37 de la agrupación de autos son coincidentes con los obrantes en el Informe Final Anexo precedentemente analizado, ya que ésta fue la única Lista Interna presentada por la agrupación para las elecciones primarias P.A.S.O. del 13/08/2023, categoría Presidente y Vicepresidente.

2.3.2. Firmas del Informe de Campaña

El Informe Final art. 37, se encuentra suscripto por los Responsables Económico-Financieros de campaña, Sr. Iván Ezequiel Dubois Padrone y Sra. Alida Mónica Ferreyra.

2.3.3. Distribución de Aportes Públicos

La agrupación política informa aportes públicos para campaña electoral por un total de \$131.199.173,62, detallando en el Anexo I que corresponden a “Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral” por \$27.847.452,62 y a “Aporte Público para Impresión de Boletas” por \$103.351.721,00.

Lo declarado es coincidente con la información obrante en esta sede, suministrada por la DINE.

2.3.4. Cuenta Bancaria

La agrupación en su Informe Final (art. 37 Ley 26.571), declara la cuenta corriente N°0110145711 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Carlos Pellegrini. De la información obrante en autos, vinculada con la campaña general de esta agrupación, surgen copias de los extractos bancarios de la mencionada cuenta por el período 10/07/2023 al 31/10/2023, “Detalle de Movimientos” del 31/10/2023 al 17/11/2023 y “Movimientos Conformados” del 01/12/2023 al 31/01/2024.

De la revisión de los mismos, surge la acreditación de los aportes públicos de campaña otorgados por la DINE, de los aportes privados declarados en



dinero y dos (2) débitos cuya suma total es coincidente con el total de ingresos en dinero informados por la Lista Interna para las categorías Presidencial y Parlamentarios del Mercosur Nacionales.

Cabe destacar que en dichos extractos bancarios de la cuenta N°0110145711 de la alianza, además, existen otras operaciones que se vincularían con las demás campañas electorales 2023, las cuales se analizarán en los Informes de auditoría correspondientes de esta agrupación política.

3. DICTAMEN

Teniendo en cuenta las tareas de auditoría realizadas, considerando las aclaraciones previas del punto **2.1.** y las observaciones formuladas en los puntos de la **Lista Interna** detalladas en el apartado de “**Conclusión**” de la misma, **no resulta posible aconsejar** a V.S. la aprobación del Informe Final del art. 37 de la Ley 26.571 de las elecciones P.A.S.O. categoría **Presidente y Vicepresidente del 13/08/2023**, presentado por la alianza La Libertad Avanza de Orden Nacional, hasta tanto la agrupación y/o la Lista Interna realice sus aclaraciones/subsane las observaciones formuladas.

Lo expuesto es todo cuanto debemos informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2024.

